TRAMITES

(ART. 10 FRACCION I, INCISO B)

NOMBRE: Divorcio Voluntario

EN QUE CONSISTE: Brindar la atención, información relativa al trámite y acompañamiento jurídico personalizado y gratuito desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia a las usuarias y los usuarios.

PROCEDIMIENTO:

1.- Se registran los datos de la usuaria que acude por primera vez a realizar el trámite.
2.- Se le informan sobre los requisitos que debe proporcionar, y se le pide que cuando los entregue acudan ambos cónyuges.
3.- En cuanto acuden ambos von los requisitos, se inicia el escrito de demanda de divorcio voluntario acompañado del convenio que se anexa al escrito, donde se definen los siguientes puntos:

- Guarda y custodia de los hijos
- Pensión para la mujer y los hijos (durante el procedimiento y después del divorcio y el lugar donde se pagara la misma).
- El régimen de convivencia de los hijos.
- Domicilio de ambos cónyuges, durante y después del procedimiento.
- La forma de repartición de bienes y deudas.
- Cualquier otro punto que consideren importante que consideren quede asentado en el convenio.

4.- Se procede a la firma de la demanda de divorcio voluntario por parte de ambos cónyuges.
5.- Presentación de la demanda ante los Juzgados Familiares.
6.- El Juzgado señala fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de Junta de aveniencia.
7.- Se notifica a las partes interesadas de la fecha de audiencia señalada.
8.- Una vez que se lleva a cabo la audiencia de junta de aveniencia, dicta sentencia el juzgado y después del término legal se dicta el auto de ejecutoria, las partes interesadas realizan el pago correspondiente de derechos y acuden al registro civil a solicitar se hagan las anotaciones correspondientes y se extienda el acta de divorcio.

FINALIDAD: Dar cumplimiento a la solicitud de la (los) usuaria (s).

REQUISITOS:

Acta de matrimonio
Acta de nacimiento de ambos y del (los) hijo (s).
Copia de identificación oficial de ambos
Convenio o sentencia de alimentos si la hay.
Escrituras (si adquirieron bienes)